

DECRETO Nº 5 8 0

0 1 SET 2025

PROMULGANDO LA ORDENANZA Nº 4.349/2.025

VISTO:

La sanción de la Ordenanza Nº 4.349 de fecha 21 de Agosto de 2025 por parte del Concejo Deliberante de esta ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la citada norma, se dispuso ordenar la confección e instalación de mosaicos con los nombres y fechas de servicio de los Curas Párrocos que han ejercido funciones pastorales en la Parroquia Basílica Nuestra Señora de Aránzazu, conforme al listado que consta en el Anexo I de la presente y previendo el espacio necesario para la continuidad de futuras incorporaciones como establece la misma;

Que tomo conocimiento la Dirección de Planeamiento sin objeciones que formular y sugiere la promulgación;

Que es atribución del Departamento Ejecutivo promulgar o vetar, total o parcialmente las Ordenanzas y Resoluciones del Concejo Deliberante dentro del término de ocho (8) días hábiles de serles comunicadas;

Que la norma fue informada al Departamento Ejecutivo Municipal el día 22 de agosto de 2025;

Que en uso de sus facultades conferidas por el Art. 107, Inc. C) de la Ley Nº 10.027 y modificatoria Ley Nº 10.082, corresponde dictar el Acto Administrativo; Por ello:

LA PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE VICTORIA, ENTRE RÍOS,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: PROMULGAR la Ordenanza Nº 4.349, sancionada por el Concejo Deliberante de la ciudad de Victoria, provincia de Entre Ríos, en fecha 21 de Agosto de 2025.

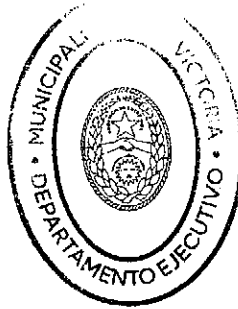
ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por el titular de la Secretaría de Planeamiento.


MMO EDUARDO R. G. PARRA
Secretario de Planeamiento
Municipalidad de Victoria

ARTÍCULO 3º: Pase a las Secretarías que asisten al Departamento Ejecutivo Municipal y Concejo Deliberante.

ARTÍCULO 4º: Regístrese, comuníquese y, oportunamente, archívese.-


MMO EDUARDO R. G. PARRA
Secretario de Planeamiento
Municipalidad de Victoria




ISA CASTAGNINO XAVIER
Presidente Municipal
Municipalidad de Victoria